

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1. RECTOR.....	3
Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 17 de junio de 2024, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Estudiantes en la Delegación de Estudiantes en los colegios electorales de las Facultades de Comercio y Turismo y Trabajo Social. ....	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....	3
I.2.1. Secretaría General .....	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 12 de junio de 2024, por el que se aprueba el traslado de la fecha de celebración de la festividad académica de la Facultad de Ciencias de la Documentación (curso 2024/2025).....	3
I.2.2. Vicerrectorado de Estudios .....	4
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 12 de junio de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Óptica y Optometría y Odontología.....	4
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 12 de junio de 2024, por el que se aprueba la ratificación del acuerdo de 16 de octubre de 2023, de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 2021/2022.....	4
I.3. VICERRECTORADOS .....	4
I.3.1. Vicerrectorado de Estudiantes.....	4
Convocatoria II edición de los Premios de Emprendimiento Informática-UCM. ....	4
Convocatoria III edición de los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster accesibles e inclusivos de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología.....	8
I.4. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD .....	11

Acuerdo de la Comisión Académica, de 13 de junio de 2024, por el que se aprueban los criterios para la aplicación del Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2024.....	11
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>16</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	16
II.1.1. Ceses Académicos .....	16
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	18
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>20</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	20
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	20
Resolución de 30 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.....	20
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	21
Resolución de 14 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de las comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución de 22 de abril de 2024. ....	21
Resolución de 17 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.....	24
Resolución de 18 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.....	31
Resolución de 18 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.....	59
Resolución de 18 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	70
Resolución de 18 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. ....	89
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>109</b>

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.1. RECTOR

**Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 17 de junio de 2024, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Estudiantes en la Delegación de Estudiantes en los colegios electorales de las Facultades de Comercio y Turismo y Trabajo Social.**

Con fecha 7 de mayo de 2024 (BOUC n.º 18), se publica la Resolución Rectoral de convocatoria de elecciones para representantes del Sector de Estudiantes en la Delegación de Estudiantes, conforme al calendario establecido en su Anexo I.

En el marco de dichos procesos, y de acuerdo a su calendario electoral, la jornada de votación tuvo lugar el pasado 30 de mayo.

Este Rectorado ha tenido conocimiento de la imposibilidad de constituir las mesas electorales y, en consecuencia, realizar la votación, en las Facultades de Comercio y Turismo y de Trabajo Social, de acuerdo con la comunicación recibida de los secretarios de las respectivas Juntas Electorales de los centros.

Puesto que los meses de febrero, junio, julio y septiembre son inhábiles para votar, de conformidad con el artículo 73.6 de los Estatutos de la UCM, no cabe la repetición inmediata de la votación. La entrada en vigor de un nuevo Reglamento de la Delegación de Estudiantes, que modifica su composición, hace necesaria una nueva convocatoria en el periodo hábil para votar, en la que puede incluirse las plazas vacantes, de manera que no se perjudique la representación de los centros afectados.

Por todo ello, **este Rectorado ha resuelto** dar por finalizado el proceso electoral en los colegios electorales de las Facultades de Comercio y Turismo y Trabajo Social.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del estado de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del estado de 14 de julio).

EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

### I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

#### I.2.1. Secretaría General

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 12 de junio de 2024, por el que se aprueba el traslado de la fecha de celebración de la festividad académica de la Facultad de Ciencias de la Documentación (curso 2024/2025).**

La Comisión aprueba el traslado de la fecha de celebración de la festividad académica de la Facultad de Ciencias de la Documentación del curso 2024-2025 al martes 22 de abril de 2025.

## I.2.2. Vicerrectorado de Estudios

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 12 de junio de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Óptica y Optometría y Odontología.**

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

- FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA (2022-2023)

MARTÍNEZ ALBERQUILLA, IRENE

- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (2022-2023)

GONZÁLEZ SERRANO, JOSÉ

BUENO DE VICENTE, JAIME

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 12 de junio de 2024, por el que se aprueba la ratificación del acuerdo de 16 de octubre de 2023, de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 2021/2022.**

La Comisión acuerda ratificar el acuerdo de aprobación de la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 2021/2022, adoptado en su sesión de 16 de octubre de 2023.

## I.3. VICERRECTORADOS

### I.3.1. Vicerrectorado de Estudiantes

**Convocatoria II edición de los Premios de Emprendimiento Informática-UCM.**

La Facultad de Informática convoca la segunda edición de sus premios de emprendimiento donde se repartirán 3.000,00 € en premios entre los estudiantes que presenten una propuesta de negocio relacionada con su Trabajo fin de Grado. Las bases reguladoras están recogidas en el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 17 de mayo de 2024).

#### BASES DEL CONCURSO

##### 1. Objeto

La Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, a través de su Preincubadora, convoca la II Edición de los Premios de Emprendimiento Informática-UCM. El objetivo de estos premios es promover las iniciativas emprendedoras en la facultad identificando los trabajos de fin de grado con potencial de negocio desarrollados en el presente curso académico por nuestros estudiantes.

## 2. Requisitos de los participantes

Podrán participar todos los estudiantes matriculados en el curso 2023-24 en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG en adelante) en cualquiera de los títulos impartidos en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid.

Las propuestas podrán presentarse individualmente o en grupo. En el caso de TFGs desarrollados por un grupo de estudiantes, no es necesario que todos participen en la propuesta para el concurso. En cualquier caso, será necesario presentar un documento donde todos los estudiantes que hayan participado en el TFG así como el director o directores, den su consentimiento a la presentación de la propuesta.

## 3. Beneficiarios de los premios

Estudiantes matriculados en el curso 2023-24 en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG en adelante) en cualquiera de los títulos impartidos en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid

## 4. Documentación y plazo de las propuestas

La convocatoria de publicará en su formato íntegro en la web de la Facultad de Informática <https://informatica.ucm.es/>

Las propuestas presentadas deben incluir:

- Nombre, apellidos y nº de DNI de los estudiantes que se presentan al concurso
- Documento firmado con el consentimiento de los directores y todos los integrantes del grupo que desarrolla el TFG a la presentación de la propuesta (se puede utilizar este modelo)
- Una memoria con una extensión máxima de 10 páginas donde se incluya:
  1. Resumen del TFG.
  2. Justificación de la relación del TFG con el desarrollo de un proyecto empresarial, resaltando aquellos aspectos que le atribuyen mayor originalidad.
  3. Valor que aporta la idea o solución, indicando las necesidades que desea satisfacer y los problemas que pretende resolver.
  4. Potencial mercado.

Tanto el documento de consentimiento como la memoria deberán entregarse en formato pdf.

Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes para que en el plazo de diez días hábiles aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que, en caso contrario a su participación, podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a [vdxfdi@fdi.ucm.es](mailto:vdxfdi@fdi.ucm.es) hasta el 13 de septiembre de 2024. Además de la documentación, los participantes habrán de realizar una presentación pública de la propuesta en las sesiones que tendrán lugar entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024.

## 5. Valoración de las propuestas

Para la valoración de las propuestas se constituirá un jurado compuesto por:

- Decano de la Facultad de Informática o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Director de la Preincubadora de la Facultad de Informática.

- Director de Compluemprende o persona en quien delegue.

Se valorará:

1. Relación del TFG con el emprendimiento.
2. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución.
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que se dirige.
4. Calidad de la presentación y defensa pública.

El jurado de cada convocatoria de premios seleccionará un número mínimo de trabajos por cada categoría establecida, pudiendo en todo caso quedar alguna categoría desierta si los trabajos no alcanzaran la calidad necesaria para recibir el premio.

Para la fecha de defensa de las propuestas se indicará la fecha de presentación de los trabajos seleccionados en el plazo que se determine en la convocatoria. El cómputo del plazo de presentación de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique la Convocatoria en la web de la Facultad.

#### 6. Cuantía de los premios y forma de pago

Se entregarán 3 premios, dotados con 1.200 € para el primero, 1.000 € para el segundo y 800 € para el tercero.

Las liquidaciones se cargarán al presupuesto de la Facultad de Informática en la aplicación presupuestaria G/4802000/2000 (Concesión de premios a personas físicas) y se abonarán mediante transferencia bancaria.

Se ha reservado crédito por el importe total de los premios (3.000 euros) según el documento contable 2000000107

Conforme a las normas de ejecución presupuestaria de la UCM al superar los importes los 300 euros, se practicará el ingreso a cuenta del IRPF.

#### 7. Resolución de la convocatoria

El jurado emitirá un acta con la propuesta de resolución firmada por todos sus miembros, donde se indicarán los premiados por categorías, el importe del premio que les corresponde según la convocatoria que se elevará al a la Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector (art.7. f del Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio) para su resolución definitiva.

La resolución definitiva, una vez aprobadas, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; y un extracto de la mismas, en el BOUC. También será publicada en la web de la Facultad <https://informatica.ucm.es/> y en los otros medios que se consideren oportunos (tabloneros informativos, etc.). Se notificará a cada premiado por email la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, entendiéndose producido el acto presunto el día siguiente a la finalización del citado plazo.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes desde su notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### 8. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las que con carácter general establece la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y su normativa de

desarrollo y complementaria en lo referente a la naturaleza de estos premios, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de los premios tendrán además la obligación de facilitar la información que les sea requerida por la Facultad para la tramitación del expediente económico de los premios.

#### 9. Publicación de las propuestas/trabajos premiadas

El jurado de cada convocatoria podrá difundir los proyectos premiados mediante el soporte que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente al autor del proyecto.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con el objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid, Pabellón de Gobierno de la UCM, Calle Isaac Peral, s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

#### 10. Retirada de los trabajos/propuestas

Los trabajos de los alumnos premiados que incluyeran algún tipo de soporte físico podrán ser retirados de las dependencias de la Facultad una vez resuelto el concurso.

#### 11. Propiedad intelectual

En virtud del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece en el Artículo 10.

A quién compete la propiedad de los programas y desarrollos presentados, o los derechos dimanantes de los mismos: con carácter general el autor.

#### 12. Aceptación de las bases

La participación de los alumnos en cada convocatoria implica la aceptación de estas bases y en lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas vigentes que sean de aplicación.

#### 13. Recurso

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de mayo de 2024.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio), Rosa María de la Fuente Fernández.

## **Convocatoria III edición de los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster accesibles e inclusivos de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología.**

La Facultad de Informática convoca la tercera edición de sus premios a los mejores trabajos de fin de grado y máster accesibles e inclusivos a toda la comunidad universitaria de la UCM donde se repartirán 1.600,00 € en premios entre los estudiantes que presenten una propuesta de sus Trabajos fin de Grado o Fin de Máster relacionados con la accesibilidad y la inclusión. Las bases reguladoras están recogidas en el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 17 de mayo de 2024).

### **BASES DEL CONCURSO**

#### **1. Objeto**

La Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, a través de su Cátedra ONCE-Tiflotecnología, convoca la III Edición de los Premios a los mejores trabajos de fin de grado y máster accesibles e inclusivos. El objetivo de estos premios es promover las iniciativas en el estudio y desarrollo de trabajos accesibles e inclusivos en toda la comunidad universitaria, fomentando la interdisciplinariedad.

#### **2. Requisitos de los participantes**

Podrán participar todos los estudiantes matriculados en el curso 2023-24 en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG en adelante) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en cualquiera de los títulos impartidos en la Universidad Complutense de Madrid.

Las propuestas podrán presentarse individualmente o en grupo. En el caso de TFGs o TFMs desarrollados por un grupo de estudiantes, no es necesario que todos participen en la propuesta para el concurso. En cualquier caso, será necesario presentar un documento donde todos los estudiantes que hayan participado en el TFG o TFM así como el director o directores, den su consentimiento a la presentación de la propuesta.

#### **3. Beneficiarios de los premios**

Estudiantes matriculados en el curso 2023-24 en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en cualquiera de los títulos impartidos en la Universidad Complutense de Madrid.

#### **4. Documentación y plazo de las propuestas**

La convocatoria de publicará en su formato íntegro en la web de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología, <https://catedraonce.github.io>

Las propuestas presentadas deben incluir:

- Nombre, apellidos, nº de DNI, correo electrónico y teléfono de los estudiantes que se presentan al concurso
- Documento firmado con el consentimiento de los directores y todos los integrantes del grupo que desarrolla el TFG o TFM a la presentación de la propuesta (se puede utilizar el modelo facilitado)
- Una memoria con una extensión máxima de 5 páginas donde se incluya:
  1. Resumen del TFG o TFM.
  2. Justificación de la relación del TFG o TFM con la accesibilidad e inclusión, resaltando aquellos aspectos que le atribuyen mayor originalidad.
  3. Valor que aporta la idea o solución, indicando las necesidades que desea satisfacer y los problemas que pretende resolver.

Tanto el documento de consentimiento como la memoria deberán entregarse en formato pdf. Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes para que en el plazo de diez días hábiles aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que, en caso contrario a su participación, podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a [catedraonce@ucm.es](mailto:catedraonce@ucm.es) hasta el 13 de septiembre de 2024. Además de la documentación, los participantes habrán de realizar una presentación pública de la propuesta.

## 5. Valoración de las propuestas

Para la valoración de las propuestas se constituirá un jurado compuesto por:

- Directora de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología de la Facultad de Informática de la UCM, quien actuará como Presidenta.
- M<sup>a</sup> Carmen Millán Vera, Directora Ejecutiva del área de Autonomía Personal, Accesibilidad, Tecnología e Innovación y del Centro de Tiflotecnología e Innovación (CTI)
- José María Ortiz Silva, Jefe del Departamento de Consultoría e Innovación
- Joaquín Recas Piorno, profesor de la Facultad de Informática (Dep. ACYA)
- Guillermo Botella Juan, profesor de la Facultad de Informática (Dep. ACYA)

Se valorará:

1. Relación del TFG o TFM con la accesibilidad e inclusión.
2. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución.
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que se dirige.
4. Calidad de la presentación y defensa pública.

El jurado de cada convocatoria de premios seleccionará un número mínimo de trabajos por cada categoría establecida, pudiendo en todo caso quedar alguna categoría desierta si los trabajos no alcanzaran la calidad necesaria para recibir el premio.

Para la fecha de defensa de las propuestas se indicará la fecha de presentación de los trabajos seleccionados en el plazo que se determine en la convocatoria. El cómputo del plazo de presentación de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique la Convocatoria en la web de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología (<https://catedraonce.github.io>).

## 6. Cuantía de los premios y forma de pago

Se entregarán 6 premios, dotados con 500 € para los dos primeros tanto de la categoría de TFG como de TFM, 200 € para los dos segundos de ambas categorías y 100 € para los dos terceros.

Las liquidaciones se cargarán al presupuesto de la Facultad de Informática en la aplicación presupuestaria G/4802000/4000 (Concesión de premios a personas físicas) y se abonarán mediante transferencia bancaria.

Se ha reservado crédito por el importe total de los premios (1.600 euros) según el documento contable 1001553548.

Conforme a las normas de ejecución presupuestaria de la UCM al superar los importes los 300 euros, se practicará el ingreso a cuenta del IRPF.

## 7. Resolución de la convocatoria

El jurado emitirá un acta con la propuesta de resolución firmada por todos sus miembros, donde se indicarán los premiados por categorías, el importe del premio que les corresponde según la convocatoria que se elevará al a la Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector (art.7. f del Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio) para su resolución definitiva.

La resolución definitiva, una vez aprobadas, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; y un extracto de la mismas, en el BOUC. También será publicada en la web de la Facultad <https://informatica.ucm.es/> y en los otros medios que se consideren oportunos (tabloneros informativos, etc.). Se notificará a cada premiado por email la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, entendiéndose producido el acto presunto el día siguiente a la finalización del citado plazo.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes desde su notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

## 8. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las que con carácter general establece la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo y complementaria en lo referente a la naturaleza de estos premios, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de los premios tendrán además la obligación de facilitar la información que les sea requerida por la Cátedra ONCE-Tiflotecnología para la tramitación del expediente económico de los premios.

## 9. Publicación de las propuestas/trabajos premiados

El jurado de cada convocatoria podrá difundir los proyectos premiados mediante el soporte que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente al autor del proyecto.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con el objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid, Pabellón de Gobierno de la UCM, Calle Isaac Peral, s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

## 10. Retirada de los trabajos/propuestas

Los trabajos de los alumnos premiados que incluyeran algún tipo de soporte físico podrán ser retirados de las dependencias de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología una vez resuelto el concurso.

#### 11. Propiedad intelectual

En virtud del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece en el Artículo 10.

A quién compete la propiedad de los programas y desarrollos presentados, o los derechos dimanantes de los mismos: con carácter general el autor.

#### 12. Aceptación de las bases

La participación de los alumnos en cada convocatoria implica la aceptación de estas bases y en lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas vigentes que sean de aplicación.

#### 13. Recurso

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de mayo de 2024.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio), Rosa María de la Fuente Fernández.

### I.4. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

#### **Acuerdo de la Comisión Académica, de 13 de junio de 2024, por el que se aprueban los criterios para la aplicación del Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2024.**

El Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2024 establece distintos programas de estabilización, fortalecimiento y potenciación que requieren de la aprobación de unos criterios para su puesta en marcha, que se recogen a continuación.

#### **1.PROGRAMA DE ESTABILIZACIÓN**

a. "Las plazas correspondientes a este Programa se convocarán en aquellos Departamentos que cuenten con algún Profesor Ayudante Doctor (PAD) acreditado a la figura de Profesor Contratado Doctor (PCD) o Profesor Permanente Laboral (PPL). **La convocatoria se realizará de forma automática para todos aquellos acreditados cuyo contrato finalice en el año 2024** (si no tuvieran ya prevista su estabilización en el Plan de actuaciones anterior) **o en el primer semestre del año 2025**, siempre que cuenten con una evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en los últimos tres años".

- El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 113.

- Requisitos de participación: a) mínimo de 2 años de vinculación como PAD en la UCM y b) evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los últimos tres años.
  - Convocatoria de una plaza de PPL para todos aquellos PAD acreditados cuyo contrato finalice en el año 2024 o en el primer semestre del año 2025.
- b. "Los PAD acreditados cuyos contratos no finalicen en el periodo anteriormente indicado, podrán también acceder a plaza de superior categoría por medio del programa de fortalecimiento; y en la medida en que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la oferta de empleo público, **se podrán habilitar plazas de PPL para PAD acreditados que tengan al menos 2 años de vinculación como PAD en la UCM.**"
- El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 5.
  - Requisitos de participación: a) mínimo de 2 años de vinculación como PAD en la UCM y b) evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los últimos tres años.
  - Se propone, de manera análoga a la promoción a los cuerpos docentes, la convocatoria de plazas de PPL siguiendo el orden de prelación derivado de una lista que se conformará atendiendo a la fecha de acreditación (año, mes y día) y que será de público conocimiento.
  - En el caso de que no hubiera suficientes plazas para todos los acreditados de un mismo día de acreditación, tendrá preferencia el PAD con mayor antigüedad en la categoría.
- c. "También se reservarán plazas dentro de este Programa para el personal investigador doctor de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador establecido (R3) y puedan incluirse dentro del cupo del 15% de la oferta de empleo público (art. 71.1 c LOSU). Las plazas convocadas por este apartado serán las correspondientes a la mayor acreditación obtenida por el investigador (PPL, TU, CU)."
- El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 16.
  - Requisitos de participación: deberán cumplir uno de los siguientes:
    - ser Investigador del programa Ramón y Cajal en servicio activo y con destino en la UCM, que haya finalizado la ayuda y haya obtenido el certificado I3 o R3
    - ser Investigador Principal de un proyecto de Consolidación Investigadora 2022 en servicio activo y con destino en la UCM, no tener vinculación permanente y que haya obtenido el certificado I3 o R3.
  - Se dotará una plaza permanente en aquellos departamentos y áreas de conocimiento en los que haya un candidato que reúna los requisitos anteriores, siempre que no se haya convocada con anterioridad en un programa del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.
  - En el caso de los Investigadores del programa Ramón y Cajal, la plaza permanente deberá ser convocada, resuelta y ocupada efectivamente por el candidato propuesto por la comisión de selección antes de que transcurran nueve meses desde la finalización de la ayuda.
  - En el caso de los Investigadores Principales de proyectos de Consolidación Investigadora 2022, la plaza permanente deberá ser convocada, resuelta y ocupada efectivamente por el candidato propuesto por la comisión de selección antes de que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

## 2.PROGRAMA DE PROMOCIÓN

“Se convocarán plazas dentro de este Programa para los Departamentos donde haya un Profesor Contratado Doctor (PCD) o un Profesor Permanente Laboral (PPL) acreditado como Profesor Titular de Universidad (TU), o un Profesor Titular de Universidad (TU) acreditado como Catedrático de Universidad (CU)”.

- El número de plazas correspondientes a este programa es de 50 plazas de TU y 30 plazas de CU.
- Requisitos de participación: a) ser Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral o Titular de Universidad de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM en el momento de presentación de la solicitud, b) haber estado vinculado al menos 2 años como PCD/PPL o TU en la UCM, c) tener al menos una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los 3 últimos años, d) acreditar una evaluación positiva de la actividad investigadora de los últimos años (es decir, tener un sexenio vivo de investigación o de transferencia, lo que significa que no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo de investigación o de transferencia evaluado favorablemente), tener 6 sexenios reconocidos, o que su acreditación como TU/CU se haya obtenido en los últimos tres años.
- Estas convocatorias se harán siguiendo un orden de prelación derivado de una lista que se conformará atendiendo a la fecha de la correspondiente acreditación.

## 3.PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO

1.“En aquellos Departamentos donde alguna de sus áreas de conocimiento tenga un número de profesorado funcionario inferior al 50% del conjunto del profesorado adscrito a dicha área, **se podrán convocar plazas de Profesor Titular de Universidad (TU) correspondientes a aquellos Profesores Ayudantes Doctores (PAD) o Profesores Contratados Doctores (PCD)/Profesores Permanentes Laborales (PPL) que tengan la acreditación a la categoría de Titular de Universidad (TU)**. Esta convocatoria estará en función de la oferta de empleo público y de las disponibilidades presupuestarias, asignando las plazas en función del menor porcentaje de personal docente funcionario y dando preferencia a las plazas correspondientes a los PCD respecto a los PAD cuando pertenezcan a un mismo Departamento y área de conocimiento. Tales profesores han de contar con una evaluación docente favorable (Docencia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en los últimos tres años, un sexenio vivo de investigación o transferencia (si hubiera tenido posibilidad de solicitarlo por razón de la categoría de la que proviene) y han debido estar contratados al menos dos años en la UCM.”

- El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 16.
- Requisitos de participación: a) ser PAD o PCD/PPL, estar acreditado a TU, b) haber estado contratado al menos dos años en la UCM, c) tener un sexenio vivo de investigación o transferencia (si hubiera tenido posibilidad de solicitarlo por razón de la categoría de la que proviene), d) tener evaluación de la actividad docente favorable (Docencia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los últimos tres años, y e) estar adscrito a un departamento y área de conocimiento con un número de profesorado funcionario inferior al 50% del conjunto del profesorado adscrito.
- No se considerarán a los efectos del anterior cómputo a los profesores asociados de ciencias de la salud.
- Se propone publicar una convocatoria que incluya los departamentos y áreas de conocimiento con un número de profesorado funcionario inferior al 50% del conjunto del profesorado adscrito a dicha área a fecha de la resolución de la convocatoria.

- La lista definitiva de candidatos admitidos se ordenará por el orden creciente del porcentaje de profesorado funcionario sobre el conjunto del profesorado por departamento y área de conocimiento.
  - En el caso de que no haya plazas suficientes para un mismo porcentaje, tendrá prioridad el departamento y área con menos profesorado funcionario.
  - Si para el mismo departamento y área de conocimiento hay más de un candidato admitido, tendrá preferencia el PCD sobre el PAD. Si hay más de un PCD o más de un PAD, el desempate dentro de la misma categoría se producirá por la fecha de acreditación, en primer lugar, y, en segundo lugar, por la antigüedad en la figura.
  - Cada vez que se asigne una plaza, se recalculará el porcentaje del número de profesorado funcionario frente al conjunto del profesorado adscrito por departamento y área de conocimiento para asignar la siguiente plaza.
2. "En aquellos Departamentos donde alguna de sus áreas de conocimiento tenga un número de profesorado permanente inferior al 50% del conjunto del profesorado adscrito a dicha área, **se podrán convocar plazas de Profesor Permanente Laboral (PPL) correspondientes a aquellos Profesores Ayudantes Doctores (PAD), Ayudantes o Profesores Asociados que tengan la acreditación a la categoría de PCD/PPL.** Esta convocatoria estará en función de la oferta de empleo público y de las disponibilidades presupuestarias, asignando las plazas en función del menor porcentaje de personal docente permanente. Dichos profesores han de contar con una evaluación docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en los últimos tres años y han debido estar contratados al menos dos años en la UCM."
- El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 5.
  - Requisitos de participación: a) ser PAD, ayudante o profesor asociado a 31 de agosto de 2024, b) estar acreditado a PCD/PPL, c) haber estado contratado al menos dos años en la UCM, d) tener un sexenio vivo de investigación o transferencia (si hubiera tenido posibilidad de solicitarlo por razón de la categoría de la que proviene), e) tener evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los últimos tres años, y f) estar adscrito a un departamento y área de conocimiento con un número de profesorado permanente inferior al 50% del conjunto del profesorado adscrito.
  - Se propone publicar una convocatoria que incluya los departamentos y áreas de conocimiento con un número de profesorado permanente inferior al 50% del conjunto del profesorado adscrito a dicha área a fecha de la resolución de la convocatoria.
  - No se considerarán a los efectos del anterior cómputo los profesores asociados de ciencias de la salud, sin perjuicio de que estos puedan participar en el proceso.
  - La lista definitiva de candidatos admitidos se ordenará por el orden creciente del porcentaje de profesorado permanente sobre el conjunto del profesorado por departamento y área de conocimiento.
  - En el caso de que no haya plazas suficientes para un mismo porcentaje, tendrá prioridad el departamento y área con menos profesorado permanente.
  - Si para el mismo departamento y área de conocimiento hay más de un candidato admitido, tendrá preferencia el PAD sobre el Ayudante y éste sobre el profesor asociado. Si hay más de un candidato de la misma categoría, el desempate se producirá por la fecha de acreditación, en primer lugar, y, en segundo lugar, por la antigüedad en la figura.

- Cada vez que se asigne una plaza, se recalculará el porcentaje del número de profesorado funcionario frente al conjunto del profesorado adscrito por departamento y área de conocimiento para asignar la siguiente plaza.

#### 4. PROGRAMA DE POTENCIACIÓN ESTRATÉGICA

1. “En aquellos Departamentos y áreas de conocimiento en que se acredite la necesidad de potenciar el liderazgo docente e investigador, podrán convocarse plazas de Profesor Titular de Universidad (TU) o Catedrático de Universidad (CU). Para la convocatoria de dichas **plazas de movilidad**, se requerirá que se aporte al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado el curriculum vitae de aquellos acreditados o profesores de otras Universidades o instituciones interesados en acudir al concurso. La solicitud provendrá del Departamento afectado y deberá contar con el informe favorable del Consejo de Facultad, sin que las solicitudes por Facultad puedan superar el límite que se establezca.”

- El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 2.
- Requisitos: ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad.
- Cada departamento podrá presentar una única propuesta.
- Cada Facultad podrá informar favorablemente dos propuestas correspondientes a dos departamentos que impartan docencia en el centro.
- El VROAP creará un grupo de trabajo que evaluará las propuestas, conforme a criterios previamente aprobados por la Comisión Académica.

2. “Para la potenciación temporal de determinadas áreas de conocimiento, se podrán incorporar Profesores Titulares de Universidad (TU) o Catedráticos de Universidad (CU), para que dichos profesores ejerzan funciones docentes e investigadoras en **comisión de servicios** por un plazo máximo de un año, prorrogable otro. La solicitud provendrá del Departamento afectado y deberá contar con el informe favorable del Consejo de Facultad, sin que las solicitudes por Facultad puedan superar el límite que se establezca.”

- El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 2.
- Requisitos: ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad.
- Cada departamento podrá presentar una única propuesta.
- Cada Facultad podrá informar favorablemente dos propuestas correspondientes a dos departamentos que impartan docencia en el centro.
- El VROAP creará un grupo de trabajo que evaluará las propuestas, conforme a criterios previamente aprobados por la Comisión Académica.

#### 5. PROFESORADO VISITANTE

“Los Profesores Visitantes podrán contratarse de entre docentes e investigadores de otras Universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, en las condiciones establecidas en la LOSU. Estas plazas tienen carácter temporal y no implican ningún tipo de compromiso de permanencia por parte de la UCM.”

- El número de plazas correspondientes a esta línea del programa es de 2.
- Requisitos: ser profesor o investigador de otra Universidad o centro de investigación.
- Cada departamento podrá presentar una única propuesta.
- Cada Facultad podrá informar favorablemente dos propuestas correspondientes a dos departamentos que impartan docencia en el centro.
- El VROAP creará un grupo de trabajo que evaluará las propuestas, conforme a criterios previamente aprobados por la Comisión Académica.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

#### VICEDECANO/A

##### Facultad de Óptica y Optometría

###### **Vicedecana de Posgrado e Investigación**

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Guzmán Aránguez

Efectos: 13-5-2024

##### Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

###### **Vicedecano de Relaciones Internacionales, Cooperación y Movilidad**

D. Javier Morales Hernández

Efectos: 13-6-2024

##### Facultad de Ciencias Físicas

###### **Vicedecana de Estudios de Grado y Máster**

D.<sup>a</sup> Fátima Martín Hernández

Efectos: 27-5-2024

##### Facultad de Ciencias de la Información

###### **Vicedecana de Política Científica y Doctorado**

D.<sup>a</sup> Dimitrina Jivkova Semova

Efectos: 5-6-2024

#### SECRETARIO/A ACADÉMICO/A

##### Facultad de Ciencias de la Información

D.<sup>a</sup> Pilar Cousido González

Efectos: 30-4-2024

#### DELEGADO/A DE DECANO/A

##### Facultad de Óptica y Optometría

###### **Delegada de decano para el Traslado de la Facultad de Óptica y Optometría**

D.<sup>a</sup> María del Mar Martín-Fontecha Corrales

Efectos: 13-5-2024

##### Facultad de Bellas Artes

###### **Delegado de decana para Imagen Institucional**

D. José Carlos Espinel Velasco

Efectos: 12-5-2024

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología****Delegada de decana para Apoyo de la Triple Titulación con Estrasburgo**

D.ª Ruth Ferrero Turrión

Efectos: 29-2-2024

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Musicología (212)**

D. Víctor Sánchez Sánchez

Efectos: 28-5-2024

**Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia (404)**

D. Cipriano Quirós Romero

Efectos: 31-5-2024

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política (409)**

D. Gustavo Nombela Merchán

Efectos: 31-5-2024

**Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465)**

D. Pedro Yustos Cuesta

Efectos: 22-5-2024

**Departamento de Musicología (212)**

D.ª María Belén Pérez Castillo

Efectos: 29-5-2024

**Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas (441)**

D. Carlos Santamarina Novillo

Efectos: 29-5-2024

**Departamento de Derecho Administrativo (143)**

D. Fernando González Botija

Efectos: 2-6-2024

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Diseño e Imagen (193)**

D. José Gómez Isla

Efectos: 30-4-2024

**Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465)**

D. Raúl Arrabal Durán

Efectos: 23-5-2024

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Física de la Tierra y Astrofísica (410) en la Facultad de Ciencias Matemáticas**

D.ª Ana Inés Gómez de Castro

Efectos: 23-5-2024

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Estudios Jurídicos Críticos**

D. Luis Alegre Zahonero

Efectos: 6-6-2024

**DELEGADO/A DEL RECTOR DE CENTRO ADSCRITO****Delegado del rector en el Centro Adscrito Instituto de Estudios Bursátiles "IEB"**

D. Luis Antonio Anguita Villanueva

Efectos: 30-4-2024

**II.1.2. Nombramientos Académicos****VICEDECANO/A****Facultad de Óptica y Optometría****Vicedecana de Posgrado e Investigación**

D.ª María del Mar Martín-Fontecha Corrales

Efectos: 14-5-2024

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología****Vicedecano de Relaciones Internacionales, Cooperación y Movilidad**

D. José Miguel Calvillo Cisneros

Efectos: 14-6-2024

**Facultad de Ciencias Físicas****Vicedecano de Estudios de Grado y Máster**

D. Francisco Blanco Ramos

Efectos: 28-5-2024

**Facultad de Bellas Artes****Vicedecano para Calidad**

D. José Carlos Espinel Velasco

Efectos: 13-5-2024 (nueva creación)

**Facultad de Ciencias de la Información****Vicedecana de Política Científica y Doctorado**

D.ª Graciela Padilla Castillo

Efectos: 6-6-2024

**SECRETARIO/A ACADÉMICO/A****Facultad de Ciencias de la Información**

D. Ricardo Jimeno Aranda

Efectos: 1-5-2024

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Ciencias Políticas y Sociología****Delegado de decana para Apoyo de la Triple Titulación con Estrasburgo**

D. Oliver Soto Sainz

Efectos: 1-3-2024

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465)**

D. Carlos Manuel Negro Álvarez

Efectos: 17-5-2024

**Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas (441)**

D.ª Paloma Cuenca Muñoz

Efectos: 29-5-2024

**Departamento de Musicología (212)**

D.ª María Nagore Ferrer

Efectos: 29-5-2024

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política (409)**

D.ª María del Pilar Grau Carles

Efectos: 1-6-2024

**Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465)**

D. Sergio Rodríguez Vega

Efectos: 23-5-2024

**Departamento de Musicología (212)**

D.ª Ruth Piquer Sanclemente

Efectos: 30-5-2024

**Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas (441)**

D. Carlos Moreno Amador

Efectos: 30-5-2024

**Departamento de Derecho Administrativo (143)**D.<sup>a</sup> Covadonga Isabel Ballesteros Panizo

Efectos: 3-6-2024

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465)**D.<sup>a</sup> Noemí Encinas García

Efectos: 24-5-2024 (designación)

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Derecho Administrativo (143) en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D. Fernando González Botija

Efectos: 3-6-2024

**DIRECTOR/A DE CENTRO ADSCRITO****Director del Centro Adscrito “Instituto de Estudios Bursátiles” (IEB)**

D. Antonio Bustos Gisbert

Efectos: 1-5-2024

**DELEGADO/A DE RECTOR DE CENTRO ADSCRITO****Delegado del rector en el Centro Adscrito Instituto de Estudios Bursátiles “IEB”**

D. Gustavo Nombela Merchán

Efectos: 1-6-2024

**III. OPOSICIONES Y CONCURSOS****III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Funcionario**

**Resolución de 30 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los

concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024,

Publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de mayo de 2024, convocar a concurso 1 plaza de turno libre.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de mayo de 2024.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 14 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de las comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución de 22 de abril de 2024.**

Por Resolución de 22 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluyen las de código 220424/PAD/012 y 220414/PAD/017.

Debido a la renuncia / abstención / recusación de algunos de los integrantes de la comisión de selección, que han resultado estimadas, resulta necesario designar nuevos miembros para que las comisiones puedan actuar.

Por acuerdo de la Comisión Académica, de 13 de junio de 2024, este Rectorado **RESUELVE**:

**Primero:** nombrar a los miembros que se detallan en el ANEXO I, con la función allí indicada, para las plazas 220424/PAD/012 y 220424/PAD/017.

**Segundo:** el resto de los miembros de las comisiones, designados mediante la resolución de 22 de abril continuarán formando parte de las mismas en tanto que no se produzca algún incidente de abstención /recusación / renuncia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****FACULTAD DE FILOLOGÍA****BOUC de 22 de abril de 2024****Código de plaza: 220424/PAD/012****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidenta Titular	SANMARTÍN BASTIDA, REBECA	CU	UCM
Presidenta Suplente	MAÑAS MARTÍN, M <sup>a</sup> DEL MAR	TU	UCM

**FACULTAD DE VETERINARIA****BOUC de 22 de abril de 2024****Código de plaza: 220424/PAD/017****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente Titular	ÁLVAREZ GÓMEZ DE SEGURA, IGNACIO	CU	UCM
Presidente Suplente	SAN ROMÁN ASCASO, FIDEL	CU	UCM

**Resolución de 17 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A  
CURSO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → Ayuda → Atención de incidencias.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de

plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

**VII.-** Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado

**VIII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $6 \times 5 / 8 = 3,75$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170624/ASO/001	2 horas lectivas + 2 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física Aplicada	Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica	Facultad de Ciencias Físicas	Ingeniero con experiencia profesional contrastable en el sector energético (eficiencia y conversión energética).	Conversión y Eficiencia Energética	Tarde
1	170624/ASO/002	2 horas lectivas + 2 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Arqueología	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	Facultad de Geografía e Historia	Profesor-Investigador y Arqueólogo profesional con experiencia práctica en trabajos de campo en arqueología histórica del periodo clásico y medieval	Trabajo de Campo (Arqueología Histórica).	Mañana, Tarde

**Resolución de 18 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A  
CURSO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

**III.- 1.-** Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → Ayuda → Atención de incidencias.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de

plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

**VII.-** Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado

**VIII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $6 \times 5 / 8 = 3,75$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación	Funcionario/a del cuerpo de bibliotecarios	Organización y gestión de bibliotecas Historia de las bibliotecas	Tarde
1	180624/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación	Técnico/a de repositorios institucionales con experiencia en biblioteca electrónica	Catalogación descriptiva Historia de las bibliotecas	Tarde
1	180624/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación	Gestor/a documental en empresas editoriales	Marketing en Internet Industria editorial	Tarde
1	180624/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación	Técnico/a especialista en biblioteca o técnico/a documentalista	Búsqueda y posicionamiento en internet Sistemas automatizados en unidades de información	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación	Funcionario/a del cuerpo de bibliotecarios	Digitalización, bibliotecas y repositorios documentales Políticas de información y documentación	Tarde
1	180624/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación	Técnico/a de bibliotecas	Edición digital en el entorno web Administración electrónica	Tarde
1	180624/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación	Documentalista especializado/a en información y datos económicos con experiencia en el desarrollo de productos y servicios orientados a las necesidades empresariales	Calidad y evaluación de los servicios en documentación Datos e información para la empresa	Tarde
1	180624/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de Ciencias de la Documentación	Bibliotecario/a especialista en patrimonio bibliográfico	Bibliografía y géneros literarios / Catalogación de fondos bibliográficos antiguos El patrimonio bibliográfico: digitalización, preservación y difusión	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de Ciencias de las Información	Jurista de reconocido prestigio con experiencia en el sector público y compliance.	Derecho	Tarde
1	180624/ASO/010	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de Ciencias de las Información	Jurista con experiencia en Derecho de la Publicidad, nuevas tecnologías y propiedad intelectual	Derecho de la Publicidad	Mañana
1	180624/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de Ciencias de las Información	Periodista experto en temas jurídicos.	Derecho de la Información	Tarde
1	180624/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de Ciencias de las Información	Periodista con experiencia en el sector comercial, promoción de marca y estudios de mercado	Derecho	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias de las Información	Economista, Abogada/o.	Economía Aplicada a la Comunicación Audiovisual. Economía Aplicada a la Publicidad y las RRPP Introducción a la Economía. Análisis Económico del Derecho y de la Competencia	Tarde
1	180624/ASO/014	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias de las Información	Economista, Abogado/a, Técnica/o, Asesor/a, Consultor/a, Periodista especializada/o en información económica.	Economía Aplicada a la Comunicación Audiovisual. Economía Aplicada a la Publicidad y las RRPP. Economía Aplicada al Periodismo. Economía Política I. Introducción a la Economía.	Mañana-Tarde
1	180624/ASO/015	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Especialista en sistema fiscal	Sistema Fiscal Español Fiscalidad Comparada Fiscalidad Empresarial	Tarde
1	180624/ASO/016	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Especialista en sistema fiscal	Sistema Fiscal Español Productos y Fiscalidad Sistema Fiscal I	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/017	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Especialista en sistema fiscal	Sistema Fiscal Español Fiscalidad de las operaciones financieras y de Seguros Sistema Fiscal II	Tarde
1	180624/ASO/018	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Analista financiero, consultor, analista de finanzas, consultor mercado valores, consultor estratégico, técnico institución económica	Política Económica	Mañana, Tarde
1	180624/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Consultor estratégico, consultor mercado valores, analista financiero, consultor, técnico institución económica	Política Económica	Mañana, Tarde
1	180624/ASO/020	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Analista financiero, directivo finanzas, consultor estratégico, técnico institución económica	Política Económica Sistema Financiero Español Sistema Financiero Español y Comparado	Mañana, Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/021	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Analista financiero, consultor, consultor mercado valores, consultor estratégico, técnico institución económica	Economía Monetaria y Financiera Sistema Financiero Español Sistema Financiero Español y Comparado	Mañana, Tarde
1	180624/ASO/022	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Economista, Técnico, Técnico de la Administración Pública, Técnico Jefe de Sector	Economía Política Economía Política I	Tarde
1	180624/ASO/023	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Economista, Técnico, Asesor, Consultor.	Estructura Económica Internacional Sistema Económico Mundial La Economía Global y su Gobernanza; Financiación, Turismo y Desarrollo.	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/024	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Economista, Técnico, Asesor, Consultor.	Hacienda Pública y Presupuestos Economía del Sector Público Economía Política I	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/025	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Economista, Técnico, Asesor, Consultor.	Economía Política Economía Política I Sistema Económico Mundial y de España.	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/026	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	Facultad de Comercio y Turismo	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil.	Derecho Privado del Turismo Derecho Mercantil	Mañana, Mediodía y Tarde
1	180624/ASO/027	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	Facultad de Comercio y Turismo	Profesor de alemán	Segundo Idioma Moderno I: Alemán Alemán III	Mañana/Tarde
1	180624/ASO/028	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	Facultad de Comercio y Turismo	Geógrafo, Graduado en Turismo, Agente de Desarrollo Local	Planificación de Destinos Turísticos Madrid y su Región Turística	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/029	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	Facultad de Comercio y Turismo	Geógrafo, Graduado en Turismo, Agente de Desarrollo Local	Itinerarios e Información Turística Planificación y Gestión Turística de Recurso Culturales	Tarde
1	180624/ASO/030	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	Facultad de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil.	Derecho Mercantil: Empresa, Valores y Contratación Mercantil Derecho Mercantil: Sociedades	Tarde
3	180624/ASO/031	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Derecho	Abogado, economista, consultor/responsable en análisis de procesos económicos, financieros o empresariales.	Análisis Jurídico Económico del Delito y la Inseguridad Ciudadana Introducción a la Economía Economía política Economía pública.	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/032	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermero/a con actividad asistencial actual en atención especializada y/o investigación	Metodología de la Práctica Enfermera Metodología de Investigación cuantitativa en Ciencias de la Salud Investigación en Calidad de los Cuidados de Salud	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/033	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Estudios Estadísticos	Estadístico, Científico de Datos, Analista de Datos, Consultor de datos	Gestión global del riesgo. Scoring Gestión y evaluación de riesgos Econometría para la Ciencia de los Datos	Tarde
1	180624/ASO/034	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	Facultad de Estudios Estadísticos	Estadístico que desarrolle su labor profesional en la Administración Pública	Series Temporales Técnicas avanzadas de Predicción	Tarde
1	180624/ASO/035	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	Facultad de Estudios Estadísticos	Estadístico que desarrolle su labor profesional en la Administración Pública	Técnicas Estadísticas Multidimensionales I Técnicas Estadísticas Multivariantes II	Tarde
1	180624/ASO/036	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y sistemas informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	Facultad de Estudios Estadísticos	Gestor y analista de datos	Gestión y explotación de almacenes de datos Bases de datos	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/037	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	Facultad de Farmacia	Farmacéutico de la Industria con especialización en I+D+I y dilatada experiencia en análisis de alimentos y bebidas y en formulación farmacéutica y alimentaria.	Bromatología Bromatología Descriptiva Ciencia y Análisis de aguas de consumo y bebidas	Tarde
1	180624/ASO/038	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Gallega y Portuguesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Facultad de Filología	Profesor de Lengua Portuguesa	Lengua Portuguesa I (nivel inicial) Lengua Portuguesa II (nivel intermedio)	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/039	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Facultad de Filología	Traductor	Traducción profesional B2-A I (francés) Traducción profesional B2-A II (francés)	Mañana
1	180624/ASO/040	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de Filología	Profesor/a de Educación Secundaria	Literatura Medieval	Mañana y Mediodía

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)</b>	<b>Necesidades docentes específicas</b>	<b>Horario</b>
1	180624/ASO/041	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de Filología	Filólogo/a	Literatura Medieval	Mañana, Mediodía y Tarde
1	180624/ASO/042	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de Filología	Profesor/a de Educación Secundaria	Literatura Moderna Literatura Contemporánea	Tarde
1	180624/ASO/043	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de Filología	Filólogo/a	Literatura Contemporánea	Tarde
1	180624/ASO/044	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de Filología	Profesor/a de Educación Secundaria	Literatura Contemporánea	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/045	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Facultad de Filología	Director/Productor en Arte Dramático	Taller de dramaturgia Taller del Actor y el Espacio	Tarde
1	180624/ASO/046	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estética y Teorías de las Artes	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Experto/a en Política con formación filosófica y experiencia profesional en actividades artísticas	Debates sobre el neoliberalismo Historia del Pensamiento y las Ideas Estéticas II	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/047	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Profesor/a de Filosofía con formación y experiencia docente en programación competencial, diversidad sexo-genérica y literatura	Formación curricular de la enseñanza de filosofía, historia de la filosofía, ética y teorías de la ciudadanía. Fundamentos teóricos de los estudios LGBTIQ+ Seminario de Textos Máster LGBTIQ+ y Teoría QUEER Fundamentos Filosóficos para el Estudio de la Lengua y la Literatura	Tarde
1	180624/ASO/048	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	Facultad de Geografía e Historia	Geógrafo, Ambientalista, Sociólogo, Graduado en Turismo, Politólogo, Agente de Desarrollo Local.	Turismo y destinos patrimoniales Políticas para el Desarrollo Sostenible Territorial y Local Espacio y Sociedad en el Ámbito Rural.	Mañana

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/049	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	Facultad de Geografía e Historia	Geógrafo, experto en Didáctica de la Geografía.	Geografía Geografía Humana.	Tarde
1	180624/ASO/050	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Contemporánea	Historia Moderna e Historia Contemporánea	Facultad de Geografía e Historia	Profesor/Investigador de Historia Contemporánea	Historia Contemporánea Historia Contemporánea (prácticas) Historia de España Contemporánea I. Siglo XIX (prácticas) Historia de España Contemporánea II. Siglo XX (prácticas)	Tarde
1	180624/ASO/051	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Contemporánea	Historia Moderna e Historia Contemporánea	Facultad de Geografía e Historia	Profesor/Investigador de Historia Contemporánea	Historia Contemporánea Historia Contemporánea (prácticas) Historia Contemporánea de Europa. Siglo XIX (prácticas) Historia Contemporánea de Europa II. Siglo XX (prácticas)	Tarde
1	180624/ASO/052	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Contemporánea	Historia Moderna e Historia Contemporánea	Facultad de Geografía e Historia	Profesor/Investigador de Historia Contemporánea	Historia del Mundo Contemporáneo Historia Contemporánea de España II. Siglo XX (prácticas) Historia Contemporánea de Europa II. Siglo XX (prácticas)	Tarde

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)</b>	<b>Necesidades docentes específicas</b>	<b>Horario</b>
1	180624/ASO/053	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prehistoria	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	Facultad de Geografía e Historia	Profesor/investigador en Prehistoria o Arqueología con experiencia laboral contrastable en Tafonomía y Zooarqueología.	Paleontología/Tafonomía Arqueometría I: Reconstrucción Medioambiental y Geocronología	Mañana
1	180624/ASO/054	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y sistemas informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	Facultad de Informática	Funcionario de la Administración Pública Analista Programador; Ingeniero Informático Analista de proyectos software	Ingeniería del software Planificación y gestión de proyectos	Tarde
1	180624/ASO/055	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología	Facultad de Medicina	Médico Traumatólogo	Anatomía y Embriología Humana I y II	Mañana
1	180624/ASO/056	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología	Facultad de Medicina	Médico con experiencia en morfología básica	Anatomía y Embriología Humana I y II	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/057	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Médico Forense	Medicina Legal y Toxicología Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria	Tarde
1	180624/ASO/058	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Médico especialista en Hidrología Médica	Hidrología y Climatología Médica	Tarde
1	180624/ASO/059	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Médico especialista en Radiodiagnóstico con experiencia en gestión radiológica y hospitalaria y experiencia en digitalización de datos e imagen médica.	Radiología Práctica Clínica III	Tarde
1	180624/ASO/060	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional que desempeñe su actividad en la aplicación de Técnicas Informáticas en Discapacidad.	Adaptación práctica de las técnicas informáticas en discapacidad	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
3	180624/ASO/061	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional que desempeña su actividad profesional en el ámbito Hospitalario Servicio de Rehabilitación. Departamento de Terapia Ocupacional	Práctica Clínica I Discapacidad Física	Tarde
1	180624/ASO/062	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional que desempeña su actividad profesional en el ámbito de los Productos de Apoyo y la Ortoprotésica.	Práctica Clínica I Discapacidad Física	Tarde
1	180624/ASO/063	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Médico especialista en Hidrología Médica	Aspectos socio sanitarios del termalismo	Tarde
1	180624/ASO/064	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional que desempeña su actividad profesional en el ámbito de los Productos de Apoyo y la Ortoprotésica.	Rehabilitación en Discapacidad Física Práctica Clínica I: Discapacidad Física	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/065	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional experta en Actividades y Terapia Acuática. Tratamiento de Neurorrehabilitación y Tratamiento en afecciones Traumáticas y Reumáticas	Actividades, Terapia Acuática y Balneoterapia en T.O. Rehabilitación en Discapacidad Física	Mañana
1	180624/ASO/066	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional que desempeñe su actividad profesional aplicando Fundamentos de Técnicas y Actividades de Terapia Ocupacional. Tratamiento en Afecciones Neurológicas, Reumáticas y Traumáticas	Teoría, Fundamentos y Técnicas en T.O Rehabilitación en Discapacidad Física	Mañana
1	180624/ASO/067	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Especialista en radiofísica hospitalaria. Experiencia en Radioterapia.	Física de la Radioterapia.	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
2	180624/ASO/068	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional que desempeña su actividad profesional en el ámbito de la Discapacidad Intelectual	Práctica Clínica I: Discapacidad Física	Tarde
1	180624/ASO/069	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Especialista en radiofísica hospitalaria. Experiencia en protección radiológica.	Odontología Legal, Profesión y Ética	Tarde
1	180624/ASO/070	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional experta en Fundamentos de Técnicas de Terapia Ocupacional. Tratamiento de Neurorrehabilitación y Tratamiento en afecciones Traumáticas	Teoría, Fundamentos y Técnicas en T.O Rehabilitación en Discapacidad Física	Mañana
1	180624/ASO/071	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Actividad Asistencial en Servicios Médicos de Centros Termales	Actividades, Terapia Acuática y Balneoterapia en T.O.	Mañana

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/072	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Medicina	Terapeuta Ocupacional que desempeñe su actividad profesional aplicando Fundamentos de Técnicas y Actividades de Terapia Ocupacional. Tratamiento en Afecciones Neurológicas, Reumáticas y Traumáticas	Teoría, Fundamentos y Técnicas en T.O Rehabilitación en Discapacidad Física	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/073	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	Facultad de Psicología	Antropólogo/a	Bases antropológicas y sociológicas de la conducta Introducción a la Antropología	Mañana
1	180624/ASO/074	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	Facultad de Psicología	Especialista del ámbito de la Logopedia	Intervención Logopédica en Trastornos del Desarrollo y del Aprendizaje Intervención Logopédica en los Trastornos Estructurales de las Funciones Orofaciales Trastornos del desarrollo y el aprendizaje	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/075	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	Facultad de Psicología	Médico Otorrinolaringólogo, Logopedia, Audioprotesista	Trastornos de la Voz y la Audición Exploración de la Audición y de la Voz Avances en intervención logopédica en los trastornos Auditivos y de la Voz	Mañana
1	180624/ASO/076	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	Facultad de Psicología	Médico Otorrinolaringólogo, Logopedia, Audioprotesista	Intervención Logopédica en los Trastornos de la Voz y de la Audición Intervención Logopédica en Implantes Cocleare Intervención Logopédica en las Sorderas	Tarde
1	180624/ASO/077	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	Facultad de Psicología	Médico Otorrinolaringólogo, Logopedia, Audioprotesista	Exploración de la Audición y de la Voz Trastornos de la Voz y la Audición; Intervención Logopédica en Trastornos de la Voz y de la Audición	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/078	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	Facultad de Psicología	Médico Otorrinolaringólogo, Logopedia, Audioprotesista	Intervención Logopédica en Trastornos de la Voz y de la Audición Intervención Logopédica en las Disfonías Trastornos de la Voz y la Audición	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/079	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Trabajo Social	Economista, Economista laboral, Investigación científica y técnica, Consultoría nacional, Consultoría internacional, Colaboración externa con organismos internacionales.	Fundamentos de Economía	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/080	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Trabajo Social	Economista, Economista laboral, Investigación científica y técnica, Consultoría nacional, Consultoría internacional, Colaboración externa con organismos internacionales.	Fundamentos de Economía	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/081	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	Facultad de Trabajo Social	Médico de atención primaria	Fundamentos de Medicina y Salud Pública. Fundamentos médicos de la discapacidad	Mañana
1	180624/ASO/082	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Anatomía Patológica comparadas	Anatomía y Embriología	Facultad de Veterinaria	Especialista en anatomía funcional y biomecánica del aparato locomotor	Anatomía y Embriología I y II	Mañana y Tarde

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)</b>	<b>Necesidades docentes específicas</b>	<b>Horario</b>
1	180624/ASO/083	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Anatomía Patológica comparadas	Anatomía y Embriología	Facultad de Veterinaria	Especialista en Animales de Laboratorio	Anatomía y Embriología I y II	Mañana y Tarde
1	180624/ASO/084	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Zoología	Fisiología	Facultad de Veterinaria	Veterinario que desarrolle sus funciones en Salud Pública	Química, Zoología y Botánica aplicadas a la Veterinaria	Tarde

**Resolución de 18 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A  
CURSO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

**III.- 1.-** Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → Ayuda → Atención de incidencias.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de

plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

**VII.-** Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado

**VIII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $6 \times 5/8 = 3,75$  puntos

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/100	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de Ciencias de la Información	Periodista experto en temas de transparencia y derecho de acceso.	Derecho Consumidores y Usuarios	Tarde
1	180624/ASO/101	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Expresión Gráfica en la ingeniería	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Topógrafo/a	Expresión Gráfica Topografía (prácticas)	Tarde
1	180624/ASO/102	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Expresión Gráfica en la ingeniería	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Topógrafo/a	Expresión Gráfica	Tarde
1	180624/ASO/103	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Expresión Gráfica en la ingeniería	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Ingeniero especializado en Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	Tarde
1	180624/ASO/104	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Expresión Gráfica en la ingeniería	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Topógrafo/a	Topografía Expresión Gráfica	Tarde

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)</b>	<b>Necesidades docentes específicas</b>	<b>Horario</b>
1	180624/ASO/105	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica Interna	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Geólogo especializado en trabajo de campo y reconocimiento del terreno	Métodos de investigación in situ Geología de Campo	Tarde
1	180624/ASO/106	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica Interna	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Geólogo especializado en trabajo de campo y preparación de proyectos	Proyectos Introducción a la Práctica Profesional	Tarde
1	180624/ASO/107	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería del Terreno	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Ingeniero especializado en Geotecnia y Proyectos	Control Geológico-Geotécnico y Auscultación Geología y Geotecnia de Obra Proyectos	Tarde
1	180624/ASO/108	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería del Terreno	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Ingeniero especializado en Geotecnia y Proyectos	Control Geológico-Geotécnico y Auscultación Proyectos	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/109	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería del Terreno	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Ingeniero especializado en Geotecnia y Cimientos	Cimentaciones superficiales y profundas Ingeniería Geotécnica Introducción a la práctica profesional	Tarde
1	180624/ASO/110	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería del Terreno	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Ingeniero o Geólogo especializado en Geotecnia y Túneles	Geología y Geotecnia de Túneles Control Geológico-Geotécnico y Auscultación	Tarde
1	180624/ASO/111	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica Externa	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Geólogo con experiencia en Análisis riesgos naturales	Geología Ambiental y riesgos Geológicos Riesgo Fluvial, Costero y de Laderas. Procesos Geológicos y Meteorológicos Generadores de riesgos	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	180624/ASO/112	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica Externa	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Facultad de Ciencias Geológicas	Geólogo con experiencia en hidrogeología y modelización hidrogeológica	Modelización hidrogeológica Hidrogeología aplicada a la ingeniería geológica Geología aplicada a la Biología	Tarde
1	180624/ASO/113	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Facultad de Comercio y Turismo	Profesor de Francés Lengua Extranjera	Segundo Idioma Moderno: Francés I Segundo idioma Moderno: Francés III	Tarde
1	180624/ASO/114	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Facultad de Comercio y Turismo	Profesor de Francés Lengua Extranjera	Segundo Idioma Moderno: Francés I Segundo idioma Moderno: Francés III	Mañana

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
2	180624/ASO/115	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Facultad de Comercio y Turismo	Profesor de Francés Lengua Extranjera	Segundo Idioma Moderno: Francés I Segundo idioma Moderno II: Francés	Mañana
1	180624/ASO/116	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	Facultad de Veterinaria	Veterinario especialista en cirugía de pequeños animales	Cirugía General y anestesia Cirugía Especial	Mañana

**Resolución de 18 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2024/2025**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

**III.-1.-** Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado de cc. de la salud, código SIA 203106), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → Ayuda → Atención de incidencias.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e)
- d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de ciencias de la salud, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

**VI.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las

valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>1</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>2</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>3</sup>: ..... 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

<sup>1</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>2</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>3</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,8 puntos  
b) Otros puestos: ..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,4 puntos

**D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,3 puntos

**D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto

**D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 1 punto

**D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección:..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio.....23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor:..... 1 punto
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”:..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:.....2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
  - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

*Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:*

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

**ANEXO III****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): ..... 8 puntos
- A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos
- A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 0,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

#### Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO IV

### BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de ..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

#### **A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos<br>(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:                                  | 1 punto<br>(por año o fracción)  |

#### **B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- |   |  |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la<br>Nota (4 puntos =<br>10 de nota<br>media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):  | 1 punto  |
| B.3. Título de Doctor:  | 3 puntos   |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado:  | 1 punto  |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).   |  |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria  | 4 puntos   |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:  | 1 punto  |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria              | 1 punto  |

- |  |             |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria    | 0,5 puntos  |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria     | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,05 puntos |

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- |   |   |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)  |   |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)  | 5 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)  | 2 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto<br>(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)  | 1 punto<br>(por año o fracción)                 |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)   |   |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)   | 1 punto<br>(por año académico)                  |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)   | 0,5 puntos<br>(por curso académico)             |

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)**

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
  - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
  - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
  - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
  - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
  - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

**Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:****Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

**Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

**Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

**Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:**

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

**ANEXO V****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: ..... 2 puntos
- Por capítulo: ..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): ..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos

- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos
  - Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
  - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
  - Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
  - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO VI

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	180624/ACS/001	Práctica Tuteladas	Sin adscripción Departamental	F. de Farmacia	Hospital Univ. Gregorio Marañón/Servicio Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana
1	180624/ACS/002	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Cirugía Ortopédica y Traumatología	Traumatología y Cirugía Ortopédica Práctica Clínica	Mañana
1	180624/ACS/003	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Cardiología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana
1	180624/ACS/004	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Física Médica	Física Médica	Mañana
6	180624/ACS/005	Dermatología	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Dermatología	Dermatología Práctica Clínica II	Mañana
2	180624/ACS/006	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Neurología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana
1	180624/ACS/007	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Atención Primaria	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
2	180624/ACS/008	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Cardiología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código de concurso</b>	<b>Área</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Centro Hospitalario / Servicio</b>	<b>Actividad Docente</b>	<b>Horario</b>
4	180624/ACS/009	Dermatología	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Dermatología	Dermatología Práctica Clínica II	Mañana
1	180624/ACS/010	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Hematología y Hemoterapia	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
1	180624/ACS/011	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor / Serv. Neumología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana
1	180624/ACS/012	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor / Serv. Neurología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana

**Resolución de 18 de junio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](https://sede.ucm.es) → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es> , Ayuda → Atención de incidencias.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les

corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las

circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

**2.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**VII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el

cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

**1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

**4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.**

**6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.**

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

**7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.**

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

**ANEXO II****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****Código de la plaza: 180624/PAD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CAMACHO MIÑANO, JUANA Mª DEL MAR	CU	UCM
Secretario/ Titular	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ÁNGEL	TU	UCM
Vocal	FLORES JIMENO, ROCÍO	TU	URJC
Vocal	MATEU BARTOLOMÉ, GUILLERMO	PAD	UV
Vocal	PONTONES ROSA, CAROLINA	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	PASCUAL EZAMA, DAVID	CU	UCM
Secretario/a Suplente	VILLANUEVA GARCÍA, ENRIQUE	TU	UCM
Primer suplente	ALCARAZ QUILES, FRANCISCO	TU	UMA
Segundo suplente	GISBERT CLEMENTE, ANA	PCD	UAM
Tercer suplente	BONILLA PRIEGO, Mª JESÚS	TU	URJC

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****Código de la plaza: 180624/PAD/002****Nº de Plazas: 2****Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa**

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Perfil: Fundamentos del análisis económico

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ GONZALO, BLANCA	TU	UCM
Secretario/ Titular	GARCÍA HIERNAUX, ALFREDO	TU	UCM
Vocal	LLANO VERDURAS, CARLOS	CU	UAM
Vocal	HIDALGO HIDALGO, Mª LUISA	TU	UPO
Vocal	CRESPO FERNÁNDEZ, JUAN ALFONSO	TU	UAM
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ CASILLAS, ESTHER	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	LÓPEZ SEBASTIÁN, ALBERTO	TU	UCM
Primer suplente	ANDRÉS CEREZO, DAVID JESÚS	PAD	UAM
Segundo suplente	ALONSO BORREGO, CÉSAR	TU	UCAR
Tercer suplente	KUEHN, ZOE RABEA LISA	PCD	UAM

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 180624/PAD/003

Nº de Plazas: 1

Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia

Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas

Perfil: Historia e instituciones económicas

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS	CU	UCM
Secretario/ Titular	GALLEGO ABAROA, ELENA	PCD	UCM
Vocal	CERVERA FERRI, PABLO	PCD	UV
Vocal	MENUDO PACHÓN, JOSÉ MIGUEL	CU	UPO
Vocal	SAN EMETERIO MARTÍN, Mª NIEVES	PCD	URJC
Presidente/a Suplente	MÉNDEZ IBISATE, FERNANDO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RAMOS GOROSTIZA, JOSÉ LUIS	TU	UCM
Primer suplente	CASTRO BALAGUER, RAFAEL	TU	UAM
Segundo suplente	ANGULO TEJA, CARMEN	TU	UCLM
Tercer suplente	FERNÁNDEZ DE PINEDO, NADIA	TU	UAM

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 180624/PAD/004

Nº de Plazas: 1

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Perfil: Fiscalidad

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MORENO MORENO, Mª CARMEN	TU	UCM
Secretario/ Titular	PÉREZ-SOBA AGUILAR, INÉS	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	CORDERO FERRERA, JOSÉ MANUEL	CU	UEX
Vocal	VIDES GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	PAD	USE
Vocal	SANZ LABRADOR, ISMAEL	TU	URJC
Presidente/a Suplente	SANTÍN GONZÁLEZ, DANIEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	LOSCOS FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	TEU	UCM
Primer suplente	PÉREZ ESPARRELLS, M <sup>a</sup> CARMEN	TU	UAM
Segundo suplente	LAGOS RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> GABRIELA	TU	UCLM
Tercer suplente	ZÁRATE MARCO, ANA ISABEL	TU	UZA

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 180624/PAD/005

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Constitucional

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Perfil: Derecho de la comunicación

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CORREDOIRA Y ALFONSO, LORETO	TU	UCM
Secretario/ Titular	SERRANO MAILLO, M <sup>a</sup> ISABEL	TU	UCM
Vocal	REVIRIEGO PICÓN, FERNANDO	CU	UNED
Vocal	LÓPEZ DE LERMA GALÁN, JESÚS	TU	URJC
Vocal	SIERRA RODRÍGUEZ, JAVIER	PAD	UNED
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ DE DIEGO FERNÁNDEZ DE LA RIVA, MANUEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA SANZ, ROSA M <sup>a</sup>	TU	UCM
Primer suplente	ARENAS RAMIRO, MÓNICA	PCD	UAH
Segundo suplente	MORETÓN TORQUERO, M <sup>a</sup> ARANZAZU	TU	UVA
Tercer suplente	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ESTHER	CU	URJC

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 180624/PAD/006

Nº de Plazas: 1

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

## Perfil: Economía aplicada

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	UXÓ GONZÁLEZ, JORGE	TU	UCM
Secretario/ Titular	MARTÍNEZ CAÑETE, ANA ROSA	PCD	UCM
Vocal	ÁLVAREZ PERALTA, IGNACIO	PCDIN	UAM
Vocal	HUÁSCAR AYALA GARCÍA, IVÁN	PAD	URJC
Vocal	MURILLO GARCÍA, ENCARNACIÓN	TU	URJC
Presidente/a Suplente	PÉREZ-SOBA AGUILAR, INÉS	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ CORNEJO, JOSÉ ANDRÉS	TU	UCM
Primer suplente	HERRERO ALCALDE, ANA	TU	UNED
Segundo suplente	DE GISPERT BROSA, CRISTINA	TU	UBA
Tercer suplente	ALONSO GALLO, NURIA	PCD	URJC

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS****Código de la plaza: 180624/PAD/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Física**

Área de Conocimiento: Química Física

Perfil: Química física

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SANZ GARCÍA, EDUARDO	CU	UCM
Secretario/ Titular	DÍAZ BLANCO, CRISTINA	TU	UCM
Vocal	GÁLVEZ GONZÁLEZ, ÓSCAR	TU	UNED
Vocal	ARENCIBIA VILLAGRÁ, AMAYA	TU	URJC
Vocal	CORRAL PÉREZ, INÉS	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	MUÑOZ ÚBEDA, MÓNICA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	AHIJADO GUZMÁN, RUBÉN	PAD	UCM
Primer suplente	SÁNCHEZ MUZAS, ALBERTO PABLO	PAD	UAM
Segundo suplente	COTO GARCÍA, BAUDILIO	CU	URJC
Tercer suplente	FERNÁNDEZ PEÑA, LAURA	PAD	URJC

**FACULTAD DE DERECHO****Código de la plaza: 180624/PAD/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Civil**

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Perfil: Derecho civil

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ANGUITA VILLANUEVA, LUIS	TU	UCM
Secretario/ Titular	RIVERA SABATÉS, VIDAL	PCD	UCM
Vocal	CABALLERO LOZANO, JOSÉ MARÍA	CU	UBU
Vocal	ALBERRUCHE DÍAZ-FLORES, Mª MERCEDES	TU	URJC
Vocal	AGÜERO ORTIZ, ALICIA	PAD	UAM
Presidente/a Suplente	REPRESA POLO, Mª PATRICIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	JIMÉNEZ MANCHA, JUAN CARLOS	PCD	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ CACHÓN, TERESA	PPL	UBU
Segundo suplente	CÁMARA ÁGUILA, Mª DEL PILAR	TU	UAM
Tercer suplente	LÓPEZ SUÁREZ, MARCOS ANTONIO	TU	UDC

**FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO****Código de la plaza: 180624/PAD/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Perfil: Habilidades motoras

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BLÁNDEZ ÁNGEL, JULIA	CU	UCM
Secretario/ Titular	RUIZ TENDERO, GERMÁN	TU	UCM
Vocal	JULIÁN CLEMENTE, JOSÉ ANTONIO	TU	UZA
Vocal	COLLADO FERNÁNDEZ, DIEGO	PCD	UGR
Vocal	CEPERO GONZÁLEZ, Mª DEL MAR	CU	UGR
Presidente/a Suplente	CAMACHO MIÑANO, Mª JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CORDERO RODRÍGUEZ, YAIZA ADELA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	ASÚN DIESTE, SONIA	TU	UZA
Segundo suplente	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Mª DEL CARMEN	TU	USE
Tercer suplente	PADIAL RUZ, ROSARIO	TU	UGR

### FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de la plaza: 180624/PAD/010

Nº de Plazas: 2

#### Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Perfil: Didáctica de la expresión musical

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RUSINEK MILNER, GABRIEL	TU	UCM
Secretario/ Titular	CREMADES ANDREU, ROBERTO	TU	UCM
Vocal	SÁNCHEZ LÓPEZ, Mª VIRGINIA	TU	UJA
Vocal	MORALES FERNÁNDEZ, ÁNGELA	TU	UAM
Vocal	AYALA HERRERA, ISABEL MARÍA	TU	UJA
Presidente/a Suplente	GARCÍA GIL, DESIRÉE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	IVANOVA IOTOVA, ANELIA	PCD	UCM
Primer suplente	ARCHILLA SEGADE, HÉCTOR	PCD	UEX
Segundo suplente	VICENTE NICOLÁS, GREGORIO	TU	UMU
Tercer suplente	ZARZA ALZUGARAY, FRANCISCO JAVIER	TU	UZA

### FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de la plaza: 180624/PAD/011

Nº de Plazas: 1

#### Departamento de Estudios Educativos

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM
Secretario/ Titular	GÓMEZ JARABO, INMACULADA	PCD	UCM
Vocal	CABRERA CUEVAS, JESSICA	PPL	UAM
Vocal	ROMERO IRIBAS, ANA Mª	PCD	URJC

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	SÁEZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	TU	UNED
Presidente/a Suplente	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PATTIER BOCOS, DANIEL	PAD	UCM
Primer suplente	LÓPEZ GÓMEZ, ERNESTO	TU	UNED
Segundo suplente	PAZ-ALBO PRIETO, JESÚS	PCD	URJC
Tercer suplente	BOUMADAN HAMED, MOUSSA	PAD	UAM

### FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

Código de la plaza: 180624/PAD/012

Nº de Plazas: 3

#### Departamento de Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Perfil: Enfermería

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PACHECO DEL CERRO, ENRIQUE	TU	UCM
Secretario/ Titular	GÓMEZ HIGUERA, JACINTO	TU	UCM
Vocal	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, EMILIO	CU	UGR
Vocal	CASILLAS SANTANA, Mª LOURDES	PCD	UAM
Vocal	BLANCO FRAILE, CRISTINA	TU	UCN
Presidente/a Suplente	MENESES MONROY, ALFONSO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ORTUÑO SORIANO, ISMAEL	PCD	UCM
Primer suplente	SARABIA LAVIN, RAQUEL	PCD	UCN
Segundo suplente	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, RAQUEL	PCD	URJC
Tercer suplente	GIGANTE PÉREZ, CRISPÍN	PCD	UAH

### FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

Código de la plaza: 180624/PAD/013

Nº de Plazas: 1

#### Departamento de Sociología Aplicada

Área de Conocimiento: Sociología

Perfil: Sociología matemática

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ROMANOS FRAILE, EDUARDO	TU	UCM
Secretario/ Titular	DÍAZ CATALÁN, CELIA	PPL	UCM
Vocal	MAÑAS RAMÍREZ, BEATRIZ	PCD	UNED
Vocal	FERNÁNDEZ CARRO, REMO	PCD	UCLM
Vocal	SORIANO MIRAS, ROSA Mª	TU	UGR
Presidente/a Suplente	ÁLVAREZ MIRANDA NAVARRO, BERTA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA ARNAU, ALBERT	PAD	UCM
Primer suplente	CALVO BOROBIÁ, KERMAN	PCD	USAL
Segundo suplente	MARTÍNEZ DEL OLMO, ALMUDENA	PAD	URJC
Tercer suplente	ATURI MEZQUIDA, DAVID	PAD	URJC

## FACULTAD DE FARMACIA

**Código de la plaza: 180624/PAD/014**

**Nº de Plazas: 2**

### Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria

Área de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Perfil: Tecnología farmacéutica

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TORRADO DURÁN, SANTIAGO	CU	UCM
Secretario/ Titular	GARCÍA-CREMADES MIRA, MARÍA	PAD	UCM
Vocal	REMUÑÁN LÓPEZ, Mª CARMEN	TU	USC
Vocal	GARCÍA MONTOYA, ENCARNACIÓN	TU	UBA
Vocal	MOYANO MÉNDEZ, JOSÉ RAMÓN	TU	USE
Presidente/a Suplente	TORRES SUÁREZ, ANA ISABEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	CÓRDOBA DÍAZ, DAMIÁN	TU	UCM
Primer suplente	GUARNIZO HERRERO, VÍCTOR	PAD	UAH
Segundo suplente	ARIAS MEDIANO, JOSÉ LUIS	TU	UGR
Tercer suplente	NALDA MOLINA, JOSÉ RICARDO	TU	UMH

**FACULTAD DE FILOLOGÍA****Código de la plaza: 180624/PAD/015****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Perfil: Lingüística francesa

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SANZ CABRERIZO, AMELIA DEL ROSARIO	CU	UCM
Secretario/ Titular	ORI KOROSMEZEI, JULIA	PPL	UCM
Vocal	MÉNDEZ ROBLES, PEDRO SALVADOR	TU	UMU
Vocal	RAMOS GAY, IGNACIO	CU	UV
Vocal	ATALAYA FERNÁNDEZ, IRENE	PAD	UAM
Presidente/a Suplente	REY PEREIRA, Mª ESCLAVITUD	TEU	UCM
Secretario/a Suplente	CARRASCO YELMO, SILVIANO	PCD	UCM
Primer suplente	SEGURA TORNERO, ALFREDO	PCDIN	UCLM
Segundo suplente	BENIT, ANDRÉ	TU	UAM
Tercer suplente	GARRIDO IÑIGO, PALOMA DE LA CONCEPCIÓN	PCD	URJC

**FACULTAD DE FILOSOFÍA****Código de la plaza: 180624/PAD/016****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes

Perfil: Estética y psicoanálisis

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM
Secretario/ Titular	MASSÓ CASTILLA, JORDI	PCD	UCM
Vocal	FERRER MAS, ANACLETO	CU	UV
Vocal	ARRIBAS VERDUGO, SONIA	CU	UPF
Vocal	RODRÍGUEZ MARCIEL, CRISTINA	PCD	UNED
Presidente/a Suplente	SANTIGO BOLAÑOS, Mª FERNANDA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ CABALEIRO, BEGOÑA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	PÉREZ ROYO, VICTORIA	PCD	UZA
Segundo suplente	MELONI GONZÁLEZ, CAROLINA	PAD	UAH
Tercer suplente	CERECEDA SÁNCHEZ, MIGUEL	TU	UAM

**FACULTAD DE FILOSOFÍA****Código de la plaza: 180624/PAD/017****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de Conocimiento: Filosofía Moral

Perfil: Filosofía política

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ DUPLÁ, LEONARDO	CU	UCM
Secretario/ Titular	MENÉNDEZ MENÉNDEZ, AGUSTÍN JOSÉ	TU	UCM
Vocal	CANTARINO SÚÑER, ELENA	TU	UV
Vocal	RAMÍREZ CALLE, OLGA	PCD	UMA
Vocal	GONZÁLEZ NAVARRO, MARÍA	PCD	USAL
Presidente/a Suplente	CANO CABILDO, SISSI	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ BEITES, PILAR	TU	UCM
Primer suplente	MAURI ÁLVAREZ, MARGARITA	CU	UBA
Segundo suplente	BONETE PERALES, ENRIQUE	CU	USAL
Tercer suplente	HERRERA GUEVARA, Mª ASUNCIÓN	TU	UOV

**FACULTAD DE FILOSOFÍA****Código de la plaza: 180624/PAD/018****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lógica y Filosofía Teórica**

Área de Conocimiento: Filosofía

Perfil: Filosofía oriental

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ LIRIA, CARLOS	TU	UCM
Secretario/ Titular	PARELLADA REDONDO, RICARDO	TU	UCM
Vocal	MORENO FERNÁNDEZ, AGUSTÍN	PCD	UGR

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	BAK, AGATA JOANNA	PAD	UNED
Vocal	ROLDÁN GÓMEZ, ISABEL	PAD	USAL
Presidente/a Suplente	GAMERO CABRERA, ISABEL GLORIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	PALOMO GARCÍA, MIGUEL	PAD	UCM
Primer suplente	GUTIÉRREZ AGUILAR, RICARDO	PAD	UAH
Segundo suplente	SÁNCHEZ ESPILLAQUE, JÉSSICA	PAD	USE
Tercer suplente	RODRÍGUEZ SUÁREZ, LUISA PAZ	TU	UZA

## FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Código de la plaza: 180624/PAD/019

Nº de Plazas: 1

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GUZMÁN ARÁNGUEZ, ANA ISABEL	TU	UCM
Secretario/ Titular	CROOKE ÁLVAREZ, ALMUDENA	TU	UCM
Vocal	CONTRERAS BALSA, LAURA	PPL	UAM
Vocal	SÁNCHEZ-INFANTES SÁNCHEZ, DAVID	PCD	URJC
Vocal	FRANCO FERNÁNDEZ, RAFAEL	CU	UBA
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ CRESPO, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	FEITO CASTELLANO, Mª JOSÉ	TU	UCM
Primer suplente	ALBASANZ HERRERO, JOSÉ LUIS	CU	UCLM
Segundo suplente	SANZ LUQUE, EMANUEL	PAD	UCO
Tercer suplente	PENELA MÁRQUEZ, PETRONILA	TU	UAM

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Código de la plaza: 180624/PAD/020

Nº de Plazas: 1

Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia

Área de Conocimiento: Psicología Básica

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM
Secretario/ Titular	ÁLVARO LLORENTE, LETICIA	PPL	UCM
Vocal	ALVAR RODRÍGUEZ, Mª PILAR	TU	UAM
Vocal	GIMÉNEZ DE LA PEÑA, ALMUDENA	TU	UMA
Vocal	FERNÁNDEZ BERROCAL, PABLO	CU	UMA
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ GUINEA, SARA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	LÁZARO LÓPEZ VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM
Primer suplente	MAYAS ARELLANO, JULIA	TU	UNED
Segundo suplente	LÓPEZ FRUTOS, JOSÉ Mª	TU	UAM
Tercer suplente	RIOS LAGO, MARCOS	TU	UNED

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**Código de la plaza: 180624/PAD/021**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial**

Área de Conocimiento: Psicología Social

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ MUÑOZ, ALFREDO	CU	UCM
Secretario/ Titular	MORENO MARTÍN, FLORENTINO	TU	UCM
Vocal	AMÉRIGO CUERVO-ARANGO, Mª JUANA	CU	UCLM
Vocal	EXPÓSITO JIMÉNEZ, FRANCISCA	CU	UGR
Vocal	BARRASA NOTARIO, ÁNGEL	CU	UZA
Presidente/a Suplente	CHACÓN FUERTES, FERNANDO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	SAIZ GALDÓS, JESÚS	PCD	UCM
Primer suplente	CARRERA LEVILLAIN, PILAR	CU	UAM
Segundo suplente	ALCOVER DE LA HERA, CARLOS Mª	CU	URJC
Tercer suplente	MORIANO LEÓN, JUAN ANTONIO	CU	UNED

## FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

**Código de la plaza: 180624/PAD/022**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Perfil: Métodos de investigación social

<b>ORDEN PROPUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CUERPO/CATEGORÍA</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Presidente/a Titular	RUBIO MARTÍN, M <sup>a</sup> JOSÉ	PCD	UCM
Secretario/ Titular	ESPINEL VALLEJO, MANUEL ELIECER	PAD	UCM
Vocal	DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	TU	UAM
Vocal	AGUDO ARROYO, YOLANDA	TU	UNED
Vocal	IBÁÑEZ ROJO, RAFAEL	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	PARRA CONTRERAS, PILAR	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ARTIAGA LEIRAS, ALBA	PPL	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ PÉREZ, ANA	TU	URJC
Segundo suplente	ARRIBA GONZÁLEZ DE DURANA, ANA	PCD	UAH
Tercer suplente	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	PPL	UDC

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es